

En San Miguel de Tucumán, a 12 de Junio de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

La necesidad de cubrir un (1) cargo de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) – Psicólogo, en el Gabinete Psicosocial del Centro Judicial Concepción; y

CONSIDERANDO:

Que la Excma. Corte Suprema de Justicia considera cubrir el cargo vacante mediante el llamado a Concurso Público de oposición, antecedentes y entrevista.

Por ello, razones de servicio y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales;

ACORDARON:

I.- DISPONER el llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para cubrir un (1) cargo de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) – Psicólogo, en el Gabinete Psicosocial del Centro Judicial Concepción

II.- APROBAR el Reglamento aplicable al presente Concurso Público (Anexo A) y el Temario (Anexo B), que forman parte integrante de esta acordada, que deberán ponerse a disposición de los postulantes en la página web del Poder Judicial.

III.-ESTABLECER que la convocatoria para la inscripción en el concurso se realice a través de la página web del Poder Judicial desde las 00:00 hs del 26/06/2018 hasta las 23:59 hs. del 27/06/2018 inclusive.

IV.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos tenga a cargo el contralor del Concurso y adoptará las decisiones pertinentes antes y durante el desarrollo del mismo.

V.- DISPONER que la Dirección de Sistemas tenga a cargo el proceso de inscripción y confirmación de turnos, según especificaciones indicadas en el Anexo A de la presente Acordada y la instalación, mantenimiento, soporte y operatividad de los equipos y sistemas destinados a los concursos.

VI.- DISPONER que a los fines de la realización de los Concursos Públicos, la Dirección de Recursos Humanos podrá solicitar a Presidencia de esta Corte Suprema que se afecte el personal de las oficinas que estime pertinente para la mejor prosecución del trámite.

VII.- NOTIFICAR y publicar en sitio de la página Web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por dos días sin cargo; notificar al Colegio de Abogados, Colegio de Psicólogos y a la Dirección de Comunicación Pública de la Excma. Corte, a fin de difundir en medios de prensa escritos y audiovisuales

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

Daniel Oscar Posse

René Mario Goane

Antonio Gandur

Antonio Daniel Estofán

Claudia Beatriz Sbdar

Ante mí:

as

María Gabriela Blanco

ANEXO A REGLAMENTO

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR LA VACANTE DE PROSECRETARIO JUDICIAL C (Categoría 11.01) – PSICÓLOGO GABINETE PSICOSOCIAL – CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Convocatoria

Artículo 1.- Para la formación de las listas de aspirantes a cubrir la vacante de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) – Psicólogo, que integrará el gabinete psicosocial del Centro Judicial Concepción, la Excma. Corte Suprema de Justicia realizará una convocatoria abierta, únicamente a través del sitio web del Poder Judicial de Tucumán (www.justucuman.gov.ar), sección “Concursos RRHH Excma. Corte”; sin perjuicio de la difusión que se realice a través de otros medios.

Inscripción

Artículo 2.- La inscripción se realizará a través de la página institucional www.justucuman.gov.ar, sección “Concursos RRHH Excma. Corte”, debiendo cumplirse con las instrucciones que se indiquen a tal efecto. En dicha página se proveerá de un formulario de Solicitud de Inscripción, el cual deberá ser completado y remitido vía Internet. La información incluida en dicha solicitud tendrá el carácter de

Declaración Jurada para el aspirante. La falsedad de los datos proporcionados será causal de exclusión del Concurso y/o del Orden de Méritos. El aspirante, en el momento que se solicite, deberá presentar las probanzas correspondientes.

El lugar y la fecha de realización de las evaluaciones serán los que se establezcan en la publicación del llamado al concurso en la página web del Poder Judicial. Este medio de información será el único válido a los fines de todas las notificaciones respectivas al Concurso.

La inscripción a través del sitio web del Poder Judicial implica para el postulante la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en la convocatoria.

Toda presentación que deba efectuar el postulante o la información que deba suministrar, tendrá el carácter de declaración jurada.

Requisitos

Artículo 3.- Para presentarse al concurso, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener título de Psicólogo o Lic. en Psicología, debidamente certificado, con cinco (5) años de antigüedad **como mínimo** a la fecha de otorgamiento del mismo, al momento de la inscripción.
- b) Tener domicilio (residencia efectiva) en la jurisdicción del Centro Judicial Concepción (*Chicligasta, Río Chico, Juan Bautista Alberdi, La Cocha y Graneros*), o del Centro Judicial Monteros (*Tafí del Valle, Famaillá, Simoca y Monteros*) debiendo acreditarse únicamente mediante DNI.
- a) No haber sido sancionados o excluidos de la matrícula profesional o inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.

En caso de advertir la ausencia de los requisitos previstos, el postulante será automáticamente excluido del Concurso.

Serán excluidos del Orden de Méritos los postulantes que tuvieren condena penal firme por delito doloso y no hubieren transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código Penal.

Listado de Candidatos: Publicidad, impugnación

Artículo 4.- Finalizado el período de inscripción a través del sitio web, la Dirección de Sistemas confeccionará el listado de los aspirantes que se hubieren inscripto, sobre la base de los formularios recibidos por Internet. La lista de los aspirantes se publicará en el sitio web, a fin de que todo aquel que tuviere interés legítimo pueda impugnar ante el Jurado a los candidatos, dentro de los 2 (dos) días posteriores a la última

publicación en la web. Vencido dicho plazo, el Jurado correrá traslado de la impugnación al postulante para que efectúe en 2 (dos) días el descargo. La impugnación será resuelta, previa a la instancia siguiente de la prueba de oposición, por el Jurado.

El Postulante, **cuando lo solicite la Dirección de Recursos Humanos**, deberá presentar la siguiente documentación, a fin de probar el cumplimiento de los requisitos de inscripción:

- Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y fotocopia de ambas caras de la credencial, lo que deberá presentarse en todas las evaluaciones a efectos de acreditar la identidad de los concursantes. **No se aceptará constancia de solicitud de trámite para Documento Nacional de Identidad ni ningún otro medio de identificación personal, por ejemplo Carnet de Manejo, etc.**
- Copia legalizada del Título Universitario de Psicólogo:
 - i. Universidad Privada: copias legalizadas por la Universidad que expidió el mismo.
 - ii. Universidad Estatal: copias legalizadas por el Rectorado.

No se permitirá rendir a los postulantes que se presenten sin la totalidad de la documentación antes detallada o con la copia del Título Universitario sin legalizar del modo que se indica y, por consiguiente, quedarán automáticamente excluidos del concurso.

Una vez establecida la fecha del examen de oposición, los aspirantes previamente inscriptos deberán ingresar nuevamente a la página web del Poder Judicial de Tucumán, a los efectos de solicitar el turno vía internet para rendir el mismo. Este requisito es excluyente, es decir que el aspirante inscripto que no solicite el turno correspondiente para rendir, será eliminado automáticamente del concurso.

Para ello deberán acceder al link “solicitar turno para rendir el examen” y colocar posteriormente su número de documento, cuando la página lo solicite. Efectuada la consulta, deberán imprimir la constancia de turno correspondiente.

Evaluaciones del Concurso

Artículo 5.- El Concurso consta de un examen escrito de oposición, una evaluación de antecedentes y una entrevista personal. El puntaje máximo de todo el proceso de concurso no puede superar los cien (100) puntos. Para ingresar al salón donde se

tome el examen, los postulantes previamente habilitados para rendir, deberán presentar:

- DNI y fotocopia de ambas caras de la tarjeta
- Impresión del Formulario de inscripción firmada por el aspirante.
- Turno de examen impreso.

El examen de oposición será con la modalidad "MultipleChoice", tendrá una duración de una (1) hora y versará sobre los temas incluidos en el Temario (Anexo B). No se entregarán copias de los exámenes.

El puntaje máximo del examen de oposición se fija en cincuenta (50) puntos. Se exigirá para su aprobación la obtención de un mínimo de 40 puntos, correspondiente al 80% del puntaje máximo, requisito imprescindible para continuar en el concurso.

Asimismo, quedarán automáticamente excluidos del Concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para las instancias respectivas, llegaran tarde o se retiraran durante ellas, no admitiéndose justificación alguna.

En la instancia siguiente se evaluarán los antecedentes de los postulantes que hubieren aprobado el examen de oposición. Se publicará en la página web del Poder Judicial la nómina de los postulantes que se encuentren habilitados para la Evaluación de Antecedentes, quienes deberán presentar currículum vitae con los antecedentes laborales y académicos (artículo 6), y la documentación que los acredite, en fotocopias certificadas por Escribano Público o Funcionario Judicial Fedatario, con su correspondiente índice, anillado o en carpeta y foliado.

El mismo deberá ser presentado en el turno que le sea asignado a través del sitio web del Poder Judicial.

Evaluación de Antecedentes

Artículo 6. - Los antecedentes laborales y académicos serán valorados por el Jurado en veinticinco (25) puntos como máximo, correspondiendo:

Antecedentes Laborales:

Se reconocerán hasta doce (12) puntos, por los antecedentes en el desempeño de funciones judiciales y/o labores profesionales vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir.

Antecedentes académicos:

Con un puntaje máximo de trece (13) puntos, aún cuando la sumatoria de los distintos rubros supere ese máximo, otorgando el mayor puntaje en cada rubro a aquellos que tengan vinculación inmediata con la temática del cargo a cubrir.

- Estudios de Grado
 - a) Título Universitario (diferente al requerido) hasta 4 puntos.
- Estudios de Posgrado
 - a) Doctorado: hasta 7 puntos.
 - b) Maestrías: hasta 6 puntos.
 - c) Especialización desarrollada durante dos años: hasta 4 puntos
 - d) Otros cursos de posgrado con un mínimo de 20 horas cátedra y evaluación final: hasta 2 puntos.
- De Capacitación
 - a) Cursos dictados por el Centro de Especialización y Capacitación Judicial o Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura Nacional, con evaluación final: hasta 2 puntos.
- Otros
 - a) Premios Obtenidos: hasta 1 punto.
- Participación en Congresos, Jornadas, etc., **relacionados directamente con el cargo a cubrir.**
 - a) Como disertante: hasta 0,75 puntos.
 - b) Como miembro panelista o expositor: hasta 0,50 puntos.
- Investigación, **vinculada con la temática propia del cargo a cubrir**
 - a) Libros como autor principal: hasta 5 puntos.
 - b) Libros como autor en colaboración: hasta 2,5 puntos.
 - c) Artículos en revistas jurídicas o autor de artículos sobre Derecho en revistas científicas: hasta 1 punto.
- Docencia **concurada** en Universidad pública o privada, **relacionadas directamente con el cargo a cubrir.**
 - a) Profesor Titular o Asociado: hasta 7 puntos.
 - b) Profesor Adjunto: hasta 5 puntos.
 - c) Jefe de Trabajos Prácticos: hasta 3 puntos.
 - d) Auxiliar Docente: hasta 2 puntos.
- Tareas de investigación, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.
 - a) Dirección o codirección: hasta 3 puntos.
 - b) Miembro integrante de proyectos acreditados: hasta 2 puntos.

Entrevista

Artículo 7.- Los postulantes que superen las etapas anteriores, serán evaluados durante una entrevista personal por los integrantes del Jurado, con el objeto de valorar los puntos de vista sobre lo que eventualmente desarrollarán en el Gabinete Psicosocial del Centro Judicial Concepción. Esta entrevista será valorada en veinticinco (25) puntos como máximo.

Quedarán automáticamente excluidos del concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para la entrevista, llegaran tarde o se retiraran durante la misma, no admitiéndose justificación alguna.

Jurado

Artículo 8.- el Jurado estará integrado por:

- Lic. Elina Criado – Gabinete Psicosocial
- Lic. María Lourdes Giménez Gigón – Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales
- Lic. Emiliano Gastón Gato – Gabinete Psicosocial

En caso de apartamiento del Titular, la Excma. Corte podrá designar un Jurado Suplente mediante Resolución de Presidencia o Acordada.

Artículo 9.- Las deliberaciones y conclusiones del Jurado se decidirán por la mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias de las que alguno de sus integrantes desee dejar constancia.

Artículo 10.- El Jurado, con antelación necesaria a la fecha del examen, conformará la base de datos de preguntas que se incorporarán al sistema informático. La entrega del soporte se hará mediante Acta labrada, quedando la base en custodia del Director de Sistemas.

Recusación

Artículo 11.- Los miembros del Jurado pueden ser recusados y deben excusarse en los supuestos que el Código Procesal Civil y Comercial lo prevé para los magistrados.

Orden de Mérito

Artículo 12.- Las calificaciones de los concursantes que superaren todas las etapas del concurso se determinarán sobre la base de la sumatoria de la puntuación obtenida en las etapas de Prueba de Oposición, Valoración de Antecedentes y Entrevista, de acuerdo a lo cual el Jurado elaborará fundadamente el orden de mérito.

El mismo tendrá carácter provisorio y se publicará en el sitio web del Poder Judicial, pudiendo ser observado por dos días hábiles por motivos formales, y sólo respecto de los errores materiales y/o inobservancias de formalidades del procedimiento cumplido. La apreciación técnica del mérito es irrecurrible en sede administrativa.

Sobre las observaciones producidas se correrá traslado por dos días, si correspondiera y luego se expedirá el Jurado, en el plazo de tres días.

Artículo 13.- Finalmente el expediente será girado a la Corte Suprema, la que dispondrá la realización de los exámenes preocupacionales, consistentes en exámenes médicos y Psicológicos, previos a la resolución final.

Los exámenes psicofísicos consistirán en un examen psicológico a cargo de los psicólogos del Poder Judicial y un examen físico que se llevará a cabo en la oficina de Peritos Médicos Oficiales y se completará con los estudios hospitalarios.

La aprobación de ambos exámenes constituye un requisito indispensable y excluyente para el ingreso a la Institución.

Los nombramientos que se efectuaren, lo serán en carácter de interino durante el plazo de un (1) año, transcurrido el cual, se solicitarán informes sobre el desempeño funcional de los agentes, a efectos de su nombramiento en planta permanente. Este período de prueba podrá ser prorrogado por la Corte Suprema hasta por un (1) año más.

Los postulantes deberán cumplir, antes de la designación, con la documentación que ordinariamente se exige para el ingreso de agentes al Poder Judicial.

- Certificado de buena conducta expedido por la Policía de Tucumán a la fecha.
- Certificado del Registro Nacional de Reincidencia.
- N° de CUIL

El Orden de Mérito que en definitiva se establezca, tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la publicación en la página web y podrá ser utilizado para las vacantes de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) – Psicólogo que pudieran producirse en el Gabinete Psicosocial del Centro Judicial Concepción y en todas aquellas oficinas de los Centros Judiciales Concepción y Monteros que, a criterio de la Excm. Corte Suprema de Justicia, tengan vinculación con los requisitos exigidos en el presente Concurso. Todos los plazos establecidos en este reglamento se computarán en días hábiles judiciales.

En las cuestiones no previstas en el presente Reglamento particular y en la medida que no contradigan las cláusulas del mismo, resultan aplicables supletoriamente las disposiciones de Acordada N° 1165/2016 de la Excma. Corte Suprema de Justicia y Ley Provincial N° 5473.

ANEXO B – TEMARIO

**CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR LA
VACANTE DE**

**PROSECRETARIO JUDICIAL C (Categoría 11.01) – PSICÓLOGO
GABINETE PSICOSOCIAL – CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN**

-AAVV: Revista digital de la Escuela de la Orientación Lacaniana N°18, Dossier sobre
Psicoanálisis y Criminología:

- Miller, Jacques-Alain: “Nada es más humano que el crimen”

- Garcia, German: “El acto criminal cambia al sujeto de lugar”
 - Mollo, Juan Pablo: “Variantes del asentimiento subjetivo”
- AAVV: “Psiquiatría y Psicoanálisis 2: Perversos, Psicópatas, antisociales, caracterópatas, canallas”, Grama Ediciones:
- Naparstek, Fabián: “La Perversión en la época actual”
 - Scheinkestel, Adrián: “Las caracteropatías”
 - Vommaro, Horacio: “Las psicopatías. Una Perspectiva”
- Artículo 34 (Imputabilidad), Código Penal de la Nación Argentina.
- La Convención sobre los Derechos del Niño (Naciones Unidas).
- Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de NNyA.
- Abelleira, Hilda y Blumenthal, Diana, *Ruptura Conyugal y Estructura familiar*, en Revista de la Asociación Argentina de Psicología y Psicoterapia de Grupo, Pag. 35 a 66. Bs. As. Año 1999.
- Abelleira, Hilda, Delucca, Norma, *Clínica Forense en Familias*, Prólogo de Isidoro Berenstein y Capítulos del I al VII. Ed. Lugar. Año 2014.
- Castelao, Silvia, Cuadernillo: Peritajes en los Procesos Civiles Patrimoniales. Año 2014.
- Cuadernillo del Colegio de Psicólogos de Tucumán: Ley Provincial del Ejercicio de la Profesión de Psicólogo de la provincia de Tucumán n°7512, Código de Ética y Reglamentos.
- Intebi, Irene: “Abuso Sexual Infantil en las mejores familias”, cap.1, 6 y 8, Ed. Granica.
- Intebi, Irene: “Proteger, reparar, penalizar. Evaluación de las sospechas de abuso sexual infantil”, cap.1 y 2, Ed. Granica.
- Kleiman, Sonia, *Las prácticas clínicas: judicialización de los conflictos familiares*, en Fascículo Virtual Año 2009 N°1 – Comisión de Familia y Pareja FEPAL (pag.139).
- Lacan, Jacques: “Dos notas sobre el niño”, En “Intervenciones y Textos 2”, Editorial Manantial.
- Ley Nacional de Ejercicio Profesional de la Psicología n°23277.

- Ley Nacional de Protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes n°26061.
- Ley Nacional de Salud Mental n°26657.
- Luka, Adriana: “Actingout y Pasaje al acto”, en Revista E-Mariposa N°4, Grama Ediciones.
- Luka, Adriana: “El acto criminal”, en Revista E-Mariposa N°9, Grama Ediciones.
- Protocolo interinstitucional de aplicación del sistema de protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Protocolo interinstitucional para el acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes testigos y víctimas de delitos.
- Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.
- Rotemberg, Eva, *Los procesos de enfermar y curar en el contexto familiar – Detección temprana*, en Fascículo Virtual Año 2009 N°1 – Comisión de Familia y Pareja FEPAL (pág. 226).
- Rubio, J. Manuel y Colaboradores: “Psicología Jurídica-forense y Psicoanálisis”, cap.13, 17, 18, 19, 22, y Anexo I y II.
- Skiadaressis, Rafael: “Psicopatías” en Revista E-Mariposa N°9, Grama Ediciones.
- Udenio, Beatriz: “El niño como objeto”, en Revista E-Mariposa N°2, Grama Ediciones.
- Vaschetto, Emilio: “El carácter congénito del mal: algunos antecedentes del concepto de perversión en la Psicopatología”, en Revista E-Mariposa N°2, Grama Ediciones.
- Yellati, Néstor: “¿Qué es consentir?”, en Revista E-Mariposa N°2, Grama Ediciones.